



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-02625832-GDEBA-DCYCMCPGP. Orden de Compra Complementaria (POLAD).-

VISTO el expediente N° EX-2020-02625832-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa el procedimiento tendiente a la emisión de una orden de compra complementaria correspondiente a la prórroga de la Contratación Directa por Excepción del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, y su Planta Transmisora de AM, conforme los artículos 7, apartado f) y 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 7, apartado f) y 18, inciso 2), apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESO-2019-5-GDEBA-MCPGP, la Orden de Compra N° 3/2020, la Resolución N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y su modificatoria la Resolución N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa el procedimiento tendiente a la emisión de una orden de compra complementaria a la identificada bajo el número 3/2020, por la suma total de pesos treinta y ocho mil trescientos veinticinco (\$ 38.325,00), con motivo de la vigencia, a partir del 1° de febrero de 2020, de los nuevos montos por hora del Servicio de Policía Adicional (POLAD), determinados en la Resolución N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y su modificatoria la Resolución N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP, publicadas en el Boletín Informativo N° 2 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el día 7 de febrero de 2020;

Que a través de la Resolución N° RESO-2019-5-GDEBA-MCPGP de fecha 27 de diciembre de 2019, perfeccionada por la Orden de Compra N° 3/2020, se autorizó y aprobó la prórroga de la Contratación Directa por Excepción del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly y al predio de su Planta Transmisora de AM, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2020 hasta el 15 de febrero inclusive del 2020;

Que de la Resolución N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y su modificatoria la Resolución N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP, del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se desprende que el nuevo monto previsto para la categoría 1 de la Resolución N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, asciende a la

suma de pesos doscientos diez (\$ 210,00);

Que en el orden 0005 la Dirección de Compras y Contrataciones agrega el Anexo IF-2020-02627826-GDEBA-DCYCMCPGP, en virtud del cual se deja constancia de las diferencias verificadas en función de los nuevos montos aprobados, para el período comprendido desde el 1° de febrero de 2020 hasta el 15 de febrero de 2020, ascendiendo las mismas a la suma total de pesos treinta y ocho mil trescientos veinticinco (\$ 38.325,00);

Que, en consecuencia, la prórroga de la contratación individualizada en los párrafos precedentes, asciende a la suma total de pesos doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco (\$ 258.895,00);

Que en los órdenes 0008 y 0009 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable del gasto, a través de las Solicitudes de Gastos N° 3351 y N° 3352, con aplicación a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por el Capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que el procedimiento instrumentado se encuentra normado en los artículos 7, apartado f) y 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 7, apartado f) y 18, inciso 2), apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESO-2019-5-GDEBA-MCPGP, la Orden de Compra N° 3/2020, la Resolución N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y su modificatoria la Resolución N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el título XIV, artículo 48, inciso 3 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, la emisión de una orden de compra complementaria a la identificada bajo el número 3/2020, por la suma total de pesos treinta y ocho mil trescientos veinticinco (\$ 38.325,00), correspondiente a la prórroga de la Contratación Directa por Excepción del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad y partido de La Plata y su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2020 hasta el 15 de febrero inclusive de 2020, lo cual implica -de acuerdo a los antecedentes reseñados-, que la sumatoria total de los montos de la orden de compra originaria (\$ 220.570,00) y la orden de compra complementaria que ahora se autoriza y aprueba (\$ 38.325,00), asciende a la suma total de pesos doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco (\$ 258.895,00).

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 401, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Actividad Interna BXW, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo Financiero 2020 por el Capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.